



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo conexo
Radicado	05001 31 03 005 2016 00997 00
Demandantes	Raúl Restrepo Escobar Alberto Restrepo Escobar
Demandada	Lilia de Jesús Córdoba Rincón
Auto No.	2553 V
Decisión	Incorpora y pone en conocimiento – Continúa suspensión

Se incorpora y pone en conocimiento la comunicación allegada por la Conciliadora en insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Doris Amalia Areiza Patiño, donde informa que la aquí demandada, **Lilia de Jesús Córdoba Rincón**, en audiencia de negociación de deudas celebrada el 20 de septiembre de 2021, suscribió acuerdo de pagos con todos sus acreedores.

Como consecuencia de lo anterior, y según lo dispone el artículo 555 del CGP, relativo a los *efectos de la celebración del acuerdo de pago sobre los procesos en curso*, el **proceso continuará suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del referido acuerdo.**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria